

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante, remitió solicitud de terminación del proceso por transacción. Los términos del Juzgado se encontraban suspendidos del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2023, inclusive, dado que el titular de este despacho fungió como escrutador para las elecciones del 29 de octubre de 2023. A Despacho, 09 de noviembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
Demandado	RENE MANZANO PALLARES Y OTROS
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00265 00
Sustanc. #638	Incorpora y corre traslado a los demandados de escrito solicitando terminación del proceso por transacción.

Primero: Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita terminación del proceso por transacción, y aporta una escritura pública presuntamente suscrita entre la apoderada judicial de la parte demandante, y el señor William David Perón Luna, quien al parecer habría comprado el inmueble objeto de litigio, tal como se registra en el certificado de tradición y libertad aportado.

Segundo: Previo a resolver sobre la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho considera necesario dar aplicación al artículo 312 del Código General del Proceso, y se ordena correr traslado por secretaria de dicha solicitud a los demandados por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia por estados electrónicos, para que presenten los pronunciamientos que consideren pertinentes.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos

emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

KSL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10/11/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **178**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**